

# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº027-2025-MDSC

Santiago de Cao, 16 de enero de 2025

#### **VISTO**

El expediente N°0101 de fecha 08 de enero de 2025; so<mark>licitud prese</mark>ntada por Don SANTOS MARTIN AGUILAR VILLACORTA y Doña NELLY CRISTINA ARMAS VASQUEZ; Proveído de Alcaldía de fecha 08 de enero de 2025; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o gobiernos locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que Constitución Política del Perú establece para la Municipalidad, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado y la Comunidad protegen a la familia y promueven el matrimonio, reconociéndolos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, el Código Civil señala en el Artículo 234° que el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones del citado código, a fin de hacer vida en común;

Que, el numeral 16 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estab<mark>lece que es atrib</mark>ución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

, en el Artículo 260° del Código Civil precisa que el Alcalde puede dele<mark>gar por escrito, l</mark>a facultad de celebrar el marrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, con Expediente del Visto, el mismo que contiene la solicitud por Don SAN<mark>TOS MARTIN AGUILAR VILLACORTA y Doña NELLY CRISTINA ARMAS VASQUEZ,</mark> pidiendo la autorización para contraer mat<mark>rimonio civil,</mark> el día 29 de enero de 2025, a horas 12:00 p.m, en el Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao.

Que, mediante Proveído de Alcaldía de fecha 08 de enero del 2025, el Econ. Felipe Santiago Cerna García, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, ordena formular la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en los incisos 6) y 16) del Artículo 20°, de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

\*\*\* ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la celebración del Matrimonio Civil entre DON SANTOS MARTIN AGUILAR VILLACORTA y DOÑA NELLY CRISTINA ARMAS VASQUEZ, a realizarse el día 29 de enero de 2025, a horas 12:00 p.m, en el Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao.

\*\*RTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Jefe de la Oficina de Registros Civiles a fin de que brinde las facilidades con la documentación pertinente para la realización del matrimonio civil.

ARTICULO TERCERO. - COMUNICAR, a la Gerencia Municipal y a las áreas respectivas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

DISITRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL
RR.CC
ARCHIVO
FSCG/dagc

MUNICIPALIDAD BISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
ECON FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL